

Providencia, 16 ENE 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503816

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

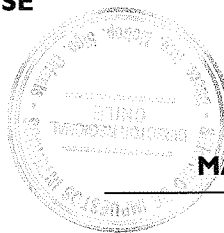
1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503816**, presentada por don [REDACTED], **RUT N° [REDACTED]**, representante legal de la empresa **REPRESENTACIONES HOME & KITCHEN LIMITADA, RUT 76.358.356-2**, de fecha **28-12-2018**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, **folio N° 2024630, 2024638, 2024647, 2024652, 2024656 y 2024663**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, **fundadamente**; y que la sociedad no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



[Handwritten Signature]
MARCELO AVENDAÑO SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente.			Fecha _____	
Notificación Res. Ex. N° 1503816; de fecha _____				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
				<i>[Handwritten Signature]</i>

